



IEE/JE-051/10



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL Y A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ANTECEDENTE

ÚNICO.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Electoral en comento, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el numeral 107 fracción II del ordenamiento legal en cita indica que la Unidad del Servicio Electoral Profesional tendrá entre otras atribuciones la de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Electoral Profesional.

En ese sentido, con la finalidad de poder cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las actividades derivadas del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y las que se programaron para este año, se requiere de la contratación de personal eventual para la Secretaría General y la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, a efecto de que se cumplan dichas actividades en tiempo.

De conformidad con lo manifestado en el párrafo que antecede, esta Junta Ejecutiva considera necesario aprobar dichas contrataciones en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, considerando que con motivo de las actividades mencionadas representan un aumento en el número de las mismas a desarrollar en este año.

Bajo ese contexto, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que desarrolle los procedimientos necesarios con la finalidad de efectuar las mencionadas contrataciones y como consecuencia de ello elaborar los nombramientos y oficios de adscripción del personal de referencia, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la contratación de personal adscrito a la Secretaría General y a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para efectuar los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al



IEE/JE-051/10



presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha dos de junio de dos mil diez.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS